



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1080-2022-R

Lambayeque, 11 de noviembre del 2022

VISTO:

El viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo, durante los días 14 y 15 de noviembre del año en curso, autorizada mediante Resolución N° 1079-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 22° y 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, establece que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico y a falta de este asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de estos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria que cumpla con los requisitos de ley.

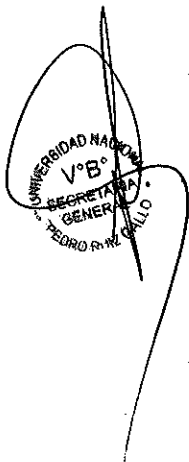
Que, mediante Resolución N°1079-2022-R, de fecha 11 de noviembre de 2022, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 14 y 15 de noviembre de 2022, al Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a fin de participar en reuniones de trabajo con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, para coordinar y atender gestiones pendientes programadas, relacionadas con el proceso de pensiones y ascenso de docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; otorgándole los pasajes y viáticos correspondientes.

Que, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, y a fin de que la gestión de la Universidad continúe administrativamente, es necesario encargar el Rectorado al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, los días 14 y 15 de noviembre de 2022

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar, al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el cargo de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por los días 14 y 15 de noviembre de 2022





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1080-2022-R

Lambayeque, 11 de noviembre del 2022

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Grados y Títulos de la Secretaría General, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



[Firma manuscrita]
Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

[Firma manuscrita]
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ

Rector